



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

REF.: Aprueba exención de pago en 100%
de derechos municipales.

VISTOS:

- 1.- La solicitud N° 49 de fecha 24 de septiembre del 2025, de los Grupos con fines habitacionales **“AISLACIÓN TÉRMICA URBANO DE TREHUACO Y AISLACIÓN TÉRMICA RURAL DE TREHUACO”** solicitada por la coordinadora de la EGIS MUNICIPAL DE TREHUACO;
- 2.- Los Dictámenes N° 49830 de 2008; 4330 de 1998 entre otros, de la Contraloría General de la República de Chile.
- 3.- La Resolución 1.600 de la Contraloría General de la República de Chile;
- 4.- Lo dispuesto en la ordenanza de cobro Decreto Alcaldicio N° 1602 del 17 de diciembre del 2013; y,
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Teniendo presente el proyecto con fines habitacionales ingresado a SERVIU bajo los nombres **“AISLACIÓN TÉRMICA URBANO DE TREHUACO y AISLACIÓN TÉRMICA RURAL DE TREHUACO”** proyecto de Habitabilidad Rural, regulado por D.S. 10 (V y U) 2015.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE Y OTÓRGUESE, la exención de pago del 100% de los derechos municipales para los Grupos **“AISLACIÓN TÉRMICA URBANO DE TREHUACO Y AISLACIÓN TÉRMICA RURAL DE TREHUACO”**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal, según Decreto Alcaldicio N° 1602 del 17 de diciembre 2013;
- 2.- Forman parte integrante del presente decreto, solicitud y nómina de beneficiarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

EOA



CAGR

